



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

Fecha: 31 de agosto 2021  
Santo Domingo, D.N.

CG-CR-017/2021

- A** : **Lic. Luis H. Molina Peña**  
Honorable Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.
- Vía** : **Dra. Gervasia Valenzuela Sosa**  
Secretaria General del Consejo del Poder Judicial.
- Cc** : **Dr. Dariel A. Suárez Adames**  
Director de la Escuela Nacional de la Judicatura.
- Asunto** : Informe sobre la auditoría interna realizada a los estados financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura, correspondiente al período enero – abril 2021.
- Anexo** : Informe de los auditores con sus recomendaciones (AI-041/2021 y AI-060/2021)

Honorable Magistrado:

La Contraloría General del Consejo del Poder Judicial, dando cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2021 realizó una evaluación de los componentes de las informaciones financieras presentadas por la **Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)** en el período comprendido del 1ro de enero al 30 de abril 2021.

De acuerdo con El Marco para la Práctica de la Auditoría Interna en el Sector Público que establece la Ley 10-07 de la Contraloría General de la República (CGR) y las Normas de Auditoría Gubernamental, hemos realizado una evaluación objetiva con el propósito de orientar el diseño de pruebas, determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza del sistema en vigor. El resultado de la evaluación informa a la Institución sobre las debilidades y deficiencias identificadas, con el propósito de coadyuvar a la administración al cumplimiento de sus objetivos y la implementación de controles eficientes.



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### Contraloría General

#### *1. Objetivo*

Dar a conocer a las autoridades de la **Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)**, las situaciones identificadas en su Estructura Financiera, incluyendo las recomendaciones necesarias para superarlas, a fin de colaborar a la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, como también, lograr la seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y una oportuna comunicación de los resultados obtenidos.

#### *2. Alcance*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría sobre los componentes que conforman la Estructura Financiera de la **Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)**, de acuerdo con la base de las documentaciones y registros muestrales correspondientes al período comprendido entre enero y abril 2021, de acuerdo con lo establecido en Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), las normativas y políticas internas.

#### *3. Delimitación de Responsabilidad*

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, los cuales deben ser preparados de conformidad al Manual de Elaboración de Estados Financieros de las Instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas, de la Seguridad Social y Gobiernos Locales.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión objetiva sobre los Estados Financieros, aportar seguridad sobre la razonabilidad que presentan, mediante un análisis y revisión que permitan detectar errores, así como presentar las evidencias sobre el grado de cumplimiento de los procesos y hacer recomendaciones que permitan agregar valor y mejorar las operaciones de la institución.



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

**4. Opinión**

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes que sobre los registros que conforman los Estados Financieros pudieran tener los hallazgos identificados, los cuales consienten la base para la **Opinión con Salvedad**, los Estados Financieros de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera y resultados presentados en el cierre del ejercicio al 30 de abril 2021.

En las siguientes páginas se presenta un resumen de los principales hallazgos que sustentan nuestra **Opinión con Salvedad**, así como sus respectivas recomendaciones, por lo que enfatizamos la importancia de revisar y analizar el informe AI-060/2021 pues incluye aspectos no citados en esta carta cuya aplicación representarían una mejora en los procesos.



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

**5. Principales Hallazgos**

**5.1 Inobservancia en las Notas a los Estados Financieros de revelaciones sobre los inventarios**

No se observó en las notas a los Estados Financieros informaciones que según las normas deben ser reveladas sobre estos.

La Normas Internacional de Contabilidad Aplicables al Sector Público número 12 (NICSP 12) expresa en el párrafo 40, que en los estados financieros se debe revelar la siguiente información:

*“(a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo el sistema de costos que se haya utilizado;*

*(b) el valor total de los inventarios en libros, desglosado según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;*

*(c) los importes de las reversiones, en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período, de acuerdo con el párrafo 37;*

*(d) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con lo tratado en el párrafo 37;*

*(e) el importe en libros, si existiese, de los inventarios comprometidos como garantía del cumplimiento de deudas”.*

**5.2 Discrepancia entre auxiliar de inventarios y partidas a las que afecta**

Observamos que el sistema financiero muestra una diferencia por valor de **RD\$4,625.66** entre las salidas de almacén evidenciadas y su respectivo costo. Según indagaciones, se trata de un error que presenta el sistema por un ajuste que se realizó a unas de las salidas que ocurrieron durante el alcance auditado. Para su subsanación requerirán asistencia de un soporte técnico por parte del suplidor del sistema. Ver **Anexo 1**

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en el punto 4.1 en las Cualidades de la Información Contable, sobre Veracidad y Verificabilidad establece:



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### Contraloría General

*“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.*

*El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que permitan, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios”.*

### **5.3 Reconocimiento inapropiado de ajustes al patrimonio**

Observamos que la Entidad tiene como práctica el uso de la partida Ajustes Años Anteriores para el reconocimiento de transacciones que de una forma u otra afectaban los resultados obtenidos en períodos sobre los cuales ya se informó en los Estados Financieros correspondientes. Esta partida afecta de manera directa al patrimonio institucional, sin haber ocurrido un aumento o disminución de este como tal, a través de aportaciones, donaciones o retiros.

La Descripción del Plan de Cuentas emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sobre la cuenta 3 –2-03 01 Resultado de ejercicios anteriores (página 30/40) establece lo siguiente:

*“Registro de uso exclusivo de los Organismos Descentralizados, Autónomos e Instituciones de la Seguridad Social que muestra el monto del resultado acumulado de la gestión correspondiente a ejercicios fiscales anteriores al vigente, el cual es positivo, cuando el monto de los ingresos es superior que el de los gastos y negativo si el monto de éstos últimos excede al de los ingresos”.*



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

**6. Recomendaciones**

Basados en las debilidades identificadas y tomando como referencia las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público Dominicano, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el Manual para la Elaboración de Estados Financieros, y demás normativas y leyes aplicables, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

- Mostrar en las notas a los Estados Financieros información sobre existencia en inventarios, conforme a lo establecido en las normas.
- Realizar las correcciones de lugar de manera que el auxiliar de control de inventarios, la balanza de comprobación y los Estados Financieros al 30 de abril 2021 muestren los valores reales de las partidas tanto de inventario de mercancía para la venta como de costo de ventas.
- Realizar los ajustes necesarios tanto en políticas y procedimientos internos como en registros contables al 30 de abril 2021 para que sea descontinuada el uso de la partida ajuste años anteriores. En su lugar, para los casos que apliquen, se recomienda la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público número 3 (NICSP 3) Sobre políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
- Aplicar las demás recomendaciones detalladas en el informe AI-060/2021.



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### Contraloría General

#### *7. Asuntos de énfasis*

##### *7.1 Debilidades citadas en auditoría anterior que se mantienen al 30 de abril 2021*

Considerando las observaciones realizadas al 31 de diciembre 2020, mediante CG-009/2021 de fecha 18 de mayo 2021 y la aplicación del plan de seguimiento por la Gestión de Administración y Finanzas, realizamos la validación de cuáles recomendaciones fueron aplicadas, algunas de las cuales se mantienen para el período comprendido del 1ro de enero al 30 de abril 2021. El resultado de este análisis arrojó que un 90% de las recomendaciones fueron aplicadas (19 de 21) y el resto se mantiene pendiente o en proceso de aplicación. Para ver los detalles favor referirse al informe AI-041/2021.

##### *7.2 Fondos rotatorios no revelados mediante registros en Estados Financieros*

En seguimiento a esta observación, la cual es reiterativa en los últimos informes de auditoría, confirmamos que se mantiene aún en proceso de aplicación, a la fecha, está siendo sujeto de análisis en colaboración de esta Contraloría, para determinar la manera más apropiada para efectuar el registro. Al 30 de abril 2021 la disponibilidad de estos fondos era de **RD\$10,387,864.32**, distribuidos de la forma siguiente:

- a) Aspirantes a Jueces de Paz tiene disponible RD\$8,334,978.69.
- b) Personal del Poder Judicial tiene disponible RD\$987,524.89.
- c) Aspirantes a Defensores Públicos tiene disponible RD\$1,065,360.74.

##### *7.3 Descargo inoportuno de las cuentas transitorias usadas para las compras mediante pagos parciales o adelantados*

Observamos registro en la cuenta de Anticipos al Sector Privado (1-1-04-01-001) por valor de **RD\$137,210.40**, sobre el cual no se identifica desembolso a favor del proveedor que honre la naturaleza de la cuenta, ya que este tipo de registro aplica cuando se ejecutan montos por adelantado a proveedores. **Referencia:** Autorización de pago núm. 31154 a favor de MP Uniformes de Empresas SRL.

Esta situación también ha sido observada y comunicada en auditorías anteriores, a la fecha de este informe se encuentra pendiente de aprobación la política que regulará el proceso.



## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

### Contraloría General

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1 Presentación de Estados Financieros, Definiciones, Párrafo 6, Base contable de acumulación (o devengado), expresa:

*“Es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación (...)”.*

#### ***7.4 Diferencia en comparación de la balanza de comprobación y el auxiliar de activos fijos***

En la verificación efectuada a los activos fijos, evidenciamos diferencia al comparar montos de depreciación acumulados en la balanza de comprobación y los generados en auxiliar de activos fijos por valor de **RD\$21,881.50**. Ver **Anexo 2**

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 1 Presentación de Estados Financieros en su capítulo de Consideraciones generales: Presentación Razonable y Cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el párrafo No. 25 estipula que:

*“Los estados financieros deben presentar fielmente la situación financiera y resultados de la entidad. La aplicación correcta de las de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, acompañada de información adicional cuando sea preciso, dará lugar, en la práctica totalidad de los casos, a estados financieros que proporcionen esa presentación razonable”.*

#### ***7.5 Activos con un plazo de depreciación de 9,999 meses***

Identificamos que la entidad mantiene registrado cuatro (04) abanicos Lasko Negros con control remoto, los cuales tienen un monto original de **RD\$4,200** c/u, con un plazo de depreciación de 9,999 meses. No obstante, a la fecha de la auditoría los activos se mantienen con el estado no depreciable, pero los mismos continúan el proceso de depreciación mensualmente. Ver **Anexo 3**

La Política de Administración de Activos, GAF-POL-006, modificado en fecha 24 de julio 2019, en su capítulo de Registros Contables, Numeral 8, expresa:

*“La vida útil será acorde a lo que establece el artículo 287 del Código Tributario de la República Dominicana”.*





**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

La Ley 11-92 Código Tributario de la República Dominicana, en su Título II Impuesto sobre la renta, Capítulo III de la Renta Gravada, Artículo 287 Deducciones Admitidas, Párrafo V, acápite e) Depreciación, inciso IV estipula que:

*“Los porcentajes aplicables para las categorías 1, 2 y 3 serán determinados de acuerdo a la tabla, Categoría 1, 2 y 3; Porcentaje aplicado 5, 25 y 15, respectivamente”.*

Cordialmente,

Yocasta García  
Contralora General  
YG/klv



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

# **Anexos**



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

**Anexo 1**

**Escuela Nacional de la Judicatura**  
**Diferencia entre salidas de almacén y costo de ventas**  
**Al 30 de abril 2021**  
**Valores expresados en RD\$**

<b>Movimiento inventario enero - abril 2021</b>		
<b>Salidas inventario</b>	<b>Costo promedio</b>	<b>Costo total RD\$</b>
52	1.143,28	59.450,38
8	836,72	6.693,72
12	929,95	11.159,38
<b>Balance RD\$</b>		<b>77.303,48</b>
Costo de venta según Estado de Resultados		81.929,14
<b>Diferencia</b>		<b>4.625,66</b>



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

**Anexo 2**

**Escuela Nacional de la Judicatura**  
**Diferencias en comparación de la balanza de comprobación y el auxiliar de activos fijos e intangibles**  
**Al 30 de abril 2021**  
**Valores expresados en RD\$**

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Balance S/Mayor</b>	<b>Balance S/Auxilia</b>	<b>Diferencia</b>
1-2-06-99-003	Depreciación Acum. Eq. De Audiovisuales, Comunic y Señalam	(3,054,483.56)	3,153,937.07	99,453.51
1-2-06-99-004	Depreciación Acum. Equipos y Muebles Para Oficinas	(11,790,500.73)	11,803,366.48	12,865.75
1-2-06-99-007	Depreciación Acum. Equipos de Cocina	(234,691.79)	235,390.40	698.61
1-2-06-99-011	Depreciación Escuela Nacional de la Judicatura	(15,708,066.23)	15,579,046.45	(129,019.78)
1-2-06-99-098	Depreciación de Otros Activos Categoría 2	(5,884.88)	-	(5,884.88)
<b>Total</b>				<b>(21,886.79)</b>



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
Contraloría General

**Anexo 3**

**Escuela Nacional de la Judicatura**  
**Bienes depreciados con clasificación de “no depreciables”**  
**Al 30 de abril 2021**  
**Valores expresados en RD\$**

No. Cuenta	Tipo	Cuenta	Código	Descripción	Fecha de Compra	Plazo Meses	Tipo Depr.	Valor Original
1-2-06-01-004	2302	Equipos de Oficinas y enseñanza	2514	ABANICO LASKO NEGRO C/CONTROL REMOTO	17/06/2019	9,999	L	4,200.00
1-2-06-01-004	2302	Equipos de Oficinas y enseñanza	2515	ABANICO LASKO NEGRO C/CONTROL REMOTO	17/06/2019	9,999	L	4,200.00
1-2-06-01-004	2302	Equipos de Oficinas y enseñanza	2516	ABANICO LASKO NEGRO C/CONTROL REMOTO	17/06/2019	9,999	L	4,200.00
1-2-06-01-004	2302	Equipos de Oficinas y enseñanza	2517	ABANICO LASKO NEGRO C/CONTROL REMOTO	17/06/2019	9,999	L	4,200.00